

Este es traslado bien e fielmente sacado de una carta q el muy alto
e muy noble sennor Rey don Alfonso que parayso aya dio al Con
cejo de Lorca seellada con el su seello delas tablas de cera colgando la q
dize asy: —————

Quinto
y sexto
de los conuertos
de moros

Oon Alfonso por la gra de dios Rey de Castilla de Toledo de
Leon de Gallizia de Seuilla de Cordoua de Ouerca de Jahn e
del Algarue. A todos los oms que esta mi carta vieren. Salut e gracia.
Orando que todos agltos q caluagaren de Lorca Caualltos e Adaliles e Alm
ugauares de Cavallo e almucadanes e vallesteros e peones. q de toda qn
ta ganancia dios les diere de moros e de moras e de otras cosas q selean
de nros enemigos que no den ende qnto. ni Carcelage. ni portadgo. ni
otto derecho nenguno en Lorca. ni en neguna villa. ni en negun lugar de
toda mi tra. Et desfiendo q Almurif ni otro omie no gelo demande ni les
contralle. ni les embargue nenguna cosa de lo suyo sobre esta razon. ni n de
pendraz les. si no por debito q ouessen adar. o por fiadura q ellos
mismos ouessen fecha. que qual qer que lo fiziese. a el e a qnto que
ouesse me tornaria por ello. Dada en Seuilla el Rey la mando. vi
ernes. xij dias de marzo. Era de Mill e Trezientos e tres Años.
Yo Garcia Domingues la fiz escreuir. —————

Martin pes

Yo Bonmar de vallebrera atall de ouerca estmido assentado en lugar acostumbrado
de jurar por ovedor del officio de jesso. a sennor e mrd de nro sennor el Rey
a este traslado visto el padron ovedor mia e decreto de rovego pus e estm co
mi mismo jja. nes dias de noviembre. Era de mill. cc. lxxv. mos. —————

Sis ————— no demy barcolom dazga nor publico de ouerca refugio est
traslado visto al su padro

no demy barcolom dazga nor publico de ouerca refugio est traslado visto al
su padro

